



Quarenta' tras el dte.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVETIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETS.**

Peroencia de la Ciudad de Murcia y Su R. Ca-
sas de su cuenta y Viecos en loq. a londercendido
el Ayuntamiento y para ello a presentado por Frador
a su suero D.º Joaquín González Udalgo ambos de
esta Realidad; en este concepto se nombran y eligen
por tal Vicarador de las expresadas R.º contribucio-
nes y Sal bajo las calidades siguientes

Que a de practicar quantas diligencias sean necesarias
a la cobranza referida y en qualquier tiempo q.
se le pida el padrón para liquidar loq. se bare
cobrado lo ade entrecar a los señ.º Pedro Chino
y D.º Fernando Gil Mirano o a qualquiera
de ambos Rejidores de este Ayuntamiento. Sin perascri-
tio de q. los de mas q. lo componen puedan tomar las
noticias e ynstrucción q. a bien tengan por el yro
benes comun q. tienen en el negocio

Que luego que hubiere cobrado asta en can-
tidad de quince mil r. a de proporcionar su
remera a dicha Ciudad de Murcia de forma
q. para dar toda quietud por qualquier a caso
de Voto consulto o sea el que fuere no a de poder
retener en su poder si solo la cantidad de dicho
quince mil r.

Que a de hacer pago de la Sal q. se le estine para
el Arfoli sin embargo de q. no se hubiere consumido
a por algun evento

Que las Cartas de Pago q. obtubiere de la Sa

